



RESOLUCION DIRECTORAL N° **0174** -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

23 MAR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 15649-2015 del 04.FEB.2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Viru Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, organizado por María Esther Rodríguez Castillo, sobre **Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 65.3 artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338, de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua. El nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a las disposiciones estipuladas en dicho texto legal, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°115-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de Enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Viru Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego El Cerrito, con código PMVC-15-B35, dentro de la relación de usuarios figura como titular del derecho a favor de Natalio Rodríguez Aguirre, para ser utilizada en el predio denominado María Laura con Unidad Catastral N° 01171 para un área bajo riego de 4,28 ha y un volumen máximo anual de 62,317 m³; comprensión de la Comisión de Regantes El Cerrito, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Viru;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando por haber demostrado que es la nueva propietaria según la Traslación de Dominio de Derechos y Acciones por Sucesión Intestada según se observa de la Partida Registral N° 04006494 de la Zona Registral N° V de la Oficina Registral Trujillo – SUNARP; adjuntan además a su solicitud Certificación N° 011-2015-GT/JUACRV emitido por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Viru con la que acredita que no mantiene deuda por el uso del agua;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0174 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 23 MAR. 2015

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04.02.2010 y Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23.07.2010, se ha aprobado el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao Viru Moche e Intervalles" y Propuesta de actualización de asignación de agua en bloques en los Valles Moche Viru Chao Guadalupito e intervalles para el Valle de Viru" para el valle de Viru, quedando el predio mencionado en el tercer considerando dentro del Bloque de Riego El Cerrito con código PMVC-15/17-B22, cuyo módulo unitario anual es de 12681.00 m³/ha, para un área bajo riego de 386,6153 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, conforme al Informe Técnico N° 020-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/PEOEVI/JMCHC, que recomienda realizar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 115-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de Natalio Rodríguez Aguirre, respecto del predio con Unidad Catastral N° 01171 denominado "María Laura" de 4.28 has., bajo riego con asignación máxima anual de 62 317 m³, debiéndose mantener vigente la referida resolución en sus demás extremos; y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de María Esther Rodríguez Castillo, para ser aprovechado en el predio denominado "María Laura" signado con Unidad Catastral N° 01171 de 4.28 ha bajo riego con un volumen anual máximo de hasta 54,274.6800 m³ del bloque de riego El cerrito identificado con código PMVC-15/17-B22; provenientes de la fuente de agua constituida por las descargas provenientes del río Virú y río Santa; en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua El Cerrito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, políticamente en el distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 115-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de Natalio Rodríguez Aguirre, respecto del predio con Unidad Catastral N° 01171 denominado "María Laura" de 4,28 ha bajo riego con asignación máxima anual de 62 317 m³, debiéndose mantener vigente la referida resolución en sus demás extremos.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0174 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 23 MAR. 2015

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de María Esther Rodríguez Castillo, para ser aprovechado en el predio denominado "María Laura" signado con Unidad Catastral N° 01171 de 4.28 ha bajo riego con un volumen anual máximo de hasta 54,274.6800 m³, ubicado dentro del bloque de riego El cerrito identificado con código PMVC-15/17-B22; en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua El Cerrito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Razón Social	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Dtorgado (m ³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ CASTILLO	17921608	María Laura	01171	4.28	54,274.6800
Fuente de Agua e Infraestructura hidráulica El predio aprovecha las descargas provenientes del río Virú y río Santa, captada por la bocatoma El Cerrito y conducida al predio a través de la ruta de riego: CD. El Cerrito / L1 Ramal III- Cerrito.			Centroide del predio U.C. N°01171: 737,783 E – 9 062,792 N			
			Ubicación Política del Predio. Departamento: La Libertad; Provincia: Virú; Distrito: Virú			
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur.						

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	Módulo Unitario anual	Volumen (m ³)												Total m ³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
María Laura	01171	4.2800	12681.00	2889.38	5234.10	6624.55	8506.52	7837.87	5902.76	5058.16	3415.23	2786.80	3327.01	1488.97	2023.35	54274.6800

Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur = 737783 E - 9062792 N

Artículo Tercero.- Disponer, que la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el artículo 2° y ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a la Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la recurrente, Comisión de Usuarios de Agua El Cerrito, Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Virú con conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]